ACTO ADMINISTRATIVO DE 2022

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA PARA EL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS SENA REGIONAL SANTANDER

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA REGIONAL SANTANDER

En uso de sus facultades establecidas mediante Resolución de Delegación No. 0069 de 2014 para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y postcontractual, y actuando en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, nombrado mediante resoluciones No. No. 1-00643 de 2021 del 3 de mayo de 2021 y acta de posesión número 201 del 13 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Que el artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.

Que en el Plan de Desarrollo 2018–2022, se establecieron los lineamientos a seguir por la entidad para cumplir los objetivos nacionales, entre los cuales tenemos, pacto por la legalidad; pacto por el emprendimiento; pacto por la Equidad; pacto por sostenibilidad; Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; Pacto de Transformación digital; Pacto por la Calidad y Eficiencia de los Servicios Públicos; Pacto por los Recursos Minero-Energéticos; Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja. Pacto por la construcción de paz; Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos; Pacto por la Inclusión de todas las Personas con Discapacidad; Pacto de equidad para las Mujeres; Pacto de la Gestión Pública Efectiva.

Que el Plan Estratégico Institucional: debemos atender los siguientes valores con el fin dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, Valor Publico Incrementar la vinculación laboral de los Egresados de formación titulada; Contribuir a la creación de empresas formales y la generación de empleo decente; Promover la inclusión social a la oferta institucional con un enfoque diferencial; Contribuir a la movilidad educativa y laboral de las personas por medio del sistema nacional de cualificaciones; Procesos Misionales Fomentar la cualificación de las personas basada en competencias laborales; Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país. Fortalecer la intermediación laboral para cubrir las necesidades del talento humano requerido por las empresas; Desarrollar capacidades de investigación aplicada e innovación en el capital humano y en el tejido empresarial del país; Desarrollo Institucional: Promover el Desarrollo integral del Talento Humano SENA; Consolidar una cultura SENA humanista responsable y competitiva; transformar digitalmente la provisión y prestación de los servicios institucionales; Potenciar el uso de las TIC para soportar la estrategia institucional; Actualizar los modelos y Sistemas de Gestión de la entidad. Recursos: Optimizar el uso de los recursos institucionales; Robustecer las Alianzas Estratégicas con entidades nacionales e internacionales.

Que el Centro de Servicios Empresariales y turísticos cuenta para su servicio y a disposición del personal de la formación, administrativo, visitante dos equipos ascensores E1 y E2 marca STEP los cuales, por el transcurso normal del tiempo y el uso habitual del mismo, se requiere realizarle tanto mantenimiento preventivo, como mantenimiento correctivo cuando sea necesario.

Que teniendo en cuenta la responsabilidad de mantener los ascensores E1 y E2 marca STEP en óptimas condiciones, con el fin de evitar fallas mecánicas y/o eclécticas que afectarían sustancialmente el normal desarrollo de las actividades de cada una de las dependencias que se encuentran ubicadas en el edificio del CSET; permitiendo el tránsito adecuado y seguro tanto a los servidores que laboran en dichas instalaciones, como para aprendices y público que las visitan, en particular a aquellas personas que se encuentran en condiciones de discapacidad, a fin de proporcionar las facilidades de movilidad y de protección tal y como se contemplan en la ley 361 de 1997 "por la cual se establecen mecanismos de protección social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones", adicionada por la Ley 1287 de 2009, como en la Resolución 2400 de 1979 "Por lo cual establecen algunas disposiciones sobre vivienda; higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo" del Ministerio de trabajo y Seguridad Social. Además, se debe mantener el servicio de mantenimiento con el fin de no perder la garantía de los equipos de acuerdo a lo estipulado en el contrato de compraventa.

Que los equipos cuentan con componentes mecánicos, electrónicos y eléctricos, los cuales deben contar con una serie de rutinas mensuales sucesivas ejecutadas según protocolos ya establecidos por la fábrica para poder así, en caso de existir alguna reclamación por garantía ser atendida sin inconvenientes.

Que el servicio de mantenimiento abarca las visitas mensuales preventivas desde su puesta en funcionamiento, cuenta con la atención de mantenimientos correctivos con soporte 24 horas del día y 7 días a la semana, disponibilidad de set de repuestos electrónicos y mecánicos en caso de daño o avería responder oportunamente, inventario en repuestos, planta en donde se fabrican piezas y partes, logística en transporte, comunicaciones, red de apoyo técnico e ingeniería, y soporte del fabricante.

Que se hace indispensable adelantar el proceso de contratación del servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL DE LOS ASCENSORES E1 Y E2 MARCA STEP Y SU ATENCION 24 HORAS LOS 7 DIAS DE LA SEMANA EN CASO DE EMERGENCIA (PERSONALATRAPADO) UBICADOS EN EL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS REGIONAL SANTANDER con

la empresa PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGIA PAANTEC S A S NIT 860.068.083-4, de manera directa teniendo en cuenta que es la firma que realizó la compra e instalación de los ascensores del CSET

CAUSAL INVOCADA

CONTRATACION DIRECTA, establecida en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4, literal g y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece: Contratación directa: La modalidad de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) "g. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los materiales y elementos como ya quedó establecido es requerido técnicamente por la entidad.

Atendiendo las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, el proceso se adelantará bajo la modalidad de Contratación Directa y la escogencia del contratista se realizará a través de Selección por Contratación Directa, según lo dispone el literal g) numeral 4), artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los materiales y elementos como ya quedó establecido son el requerimiento técnico de la entidad.

La Ley 1150 de 2007, señala como una modalidad de Selección para la escogencia del contratista la contratación directa, la cual procederá en los casos taxativamente señalados en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150, literal g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, teniendo en cuenta que se justifica técnicamente la necesidad del servicio de mantenimiento, debido a que el ascensor UP8-CO60-3/3, de marca Stylo Hosting, fue fabricado por la empresa Estilo Ingeniería S.A., y es representante exclusivo de la tecnología, se aporta Certificado de exclusividad de servicios, de fabricación y representante de tecnología del ascensor UP8-CO60-3/3, de marca Stylo Hosting, se configura la causal de contratación directa que no existe pluralidad de oferentes del servicio de mantenimiento técnicamente requerido.

El Centro de Servicios Empresariales y Turísticos – SENA Regional Santander, no cuenta con personal idóneo para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores E1 y E2 marca STEP, tampoco existe contrato que incluya mano de obra, repuestos, lo que implica estar descubiertos para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos utilizados para la formación y dar cabal cumplimiento a la misión del SENA, educación para el trabajo.

OBJETO A CONTRATAR

"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENSUAL DE LOS ASCENSORES E1 Y E2 INCLUYENDO REPUESTOS MENORES Y SU ATENCIÓN 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA EN CASO DE EMERGENCIA UBICADOS EN EL CSET".

ALCANCE DEL OBJETO

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Ascensor E1- Marca STEP, Tecnología. Electromecánico, Capacidad: 900 Kg. – 12 Pasajeros Velocidad. 1.00 m/s, Paradas Seis -6-. • Inspección general en partes móviles, mecánicas, sistema de suspensión de puertas, operadores, limitador de velocidad, bastidor y guías. • Inspección en cabina, contrapeso, paracaídas de contrapeso. •Inspección en amortiguadores de cabina y contrapeso. • Inspección en mandos electrónicos y otros dispositivos de seguridad. • Inspección en pozo de ascensor. • Inspección en cuarto de máquinas, sistema de tracción y control principal. • Limpieza general interna y externa de los equipos. • Inspección sistema de potencia, revisión de cunas de poleas. • Inspección protecciones de salida de cables. • Inspección de sistema de poleas de desvió, poleas de contrapeso, polea de cabina, polea tractora, polea de compensación de cables. • Inspección del sistema de ventilación. • Inspección en el sistema de frenos. • Inspección general en sistemas electrónicos, fuentes de voltaje y tarjetas, calibración de voltajes, resistencias, según modelo. • Mantenimiento de trasformadores eléctricos, circuitos de potencia y control en general. • Inspección en el sistema de señalización en hall y cabina. • Inspección en distancias, ajustes y funcionamiento de sistema de operación de puertas. • Inspección en puertas de hall y cabina y sus sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos. • Inspección en todos los circuitos de seguridad. • Suministro de insumo aceite para aceiteras. • Inspección general en foso de amortiguadores. • Lubricación general de todas las partes de cabina y del ascensor en general donde se requiera NOTA. UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL DURANTE DOCE MESES – Mantenimiento que se harán desde el mes de enero a diciembre de 2022	Unidad	12
2	Ascensor E2: Marca STEP, Tecnología: Electromecánico, Capacidad: 900 Kg. – 12 Pasajeros Velocidad: 1.00 m/s, Paradas: Siete (7). • Inspección general en partes móviles, mecánicas, sistema de suspensión de puertas, operadores, limitador de velocidad, bastidor y guías. • Inspección en cabina, contrapeso, paracaídas de contrapeso. • Inspección en amortiguadores de cabina y contrapeso. • Inspección en mandos electrónicos y otros dispositivos de seguridad.• Inspección en pozo de ascensor.• Inspección en cuarto de máquinas, sistema de tracción y control principal .• Limpieza general interna y externa de los equipos.	Unidad	12

	• Inspección sistema de potencia, revisión de cunas de poleas.• Inspección protecciones de salida de cables. • Inspección de sistema de poleas de desvió, poleas de contrapeso, polea de cabina, polea tractora, polea de compensación de cables. • Inspección del sistema de ventilación. • Inspección en el sistema de frenos. • Inspección general en sistemas electrónicos, fuentes de voltaje y tarjetas, calibración de voltajes, resistencias, según modelo. • Mantenimiento de trasformadores eléctricos, circuitos de potencia y control en general. • Inspección en el sistema de señalización en hall y cabina. • Inspección en distancias, ajustes y funcionamiento de sistema de operación de puertas. • Inspección en puertas de hall y cabina y sus sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos. • Inspección en todos los circuitos de seguridad. • Suministro de insumo aceite para aceiteras. • Inspección general en foso de amortiguadores. • Lubricación general de todas las partes de cabina y del ascensor en general donde se requiera NOTA: UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENSUAL DURANTE DOCE MESES. Mantenimiento que se harán desde el mes de enero a diciembre de 2022		
3	Proceso de Certificación 2022 para los ascensores E1: Marca STEP y E2: Marca STEP	Unidad	2
4	Bolsa de repuestos contrato de Mantenimiento 2022	Unidad	1

El contratista debe realizar las siguientes actividades en las rutinas de mantenimiento:

- ✓ Inspección
- ✓ Ajuste
- ✓ Lubricación periódica y sistemática de los elementos y partes propias del equipo
- ✓ Disponibilidad de servicio para llamadas de emergencia las 24 horas incluyendo domingos y festivos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Se prestará con el propósito de verificar los parámetros operativos en los equipos y maquinaria enunciados, y así evitar fallas, daños y desperfectos en los mismos; así como para adelantar rutinas de limpieza que hacen parte de los procedimientos de mantenimiento en el sitio para la correcta operación de los equipos.

Estableciendo rutinas de inspección y ajuste de partes mecánicas, eléctricas y electrónicas, quedando el debido reporte, así como el cubrimiento de emergencias dadas por atrapamientos o bloqueos del ascensor. Las visitas deberán realizarse de forma mensual durante días lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m - 5:30 p.m.

Para el mantenimiento preventivo el proponente deberá suministrar elementos e insumos, sin que por ello haya lugar a valor adicional del inicialmente pactado, tales como: Aceites, grasas, lubricantes, correas, desengrasantes, materiales de limpieza y desinfección, tornillos, válvulas, enchufes, tomacorrientes, interruptores.

Para garantizar la operación de los equipos involucrados en el mantenimiento, se levantarán las "hojas de vida" de los equipos a soportar, con la información de identificación de dicho equipo e indicación sobre el mantenimiento preventivo o correctivo que se realice.
Al terminar todo el mantenimiento preventivo se realizará un acta y se entregarán todos los informes técnicos al supervisor del contrato.

El proceso de certificación 2022 cubre las 2 visitas del proceso de certificación con ente certificador avalado por la ONAC.

Garantía: El proponente debe ofrecer sin costo adicional para el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos, el soporte técnico y garantía que surja como consecuencia del mantenimiento preventivo, motivo de la contratación, por un período de seis (6) meses contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

PRESUPUESTO

VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ($21.753.200) pesos M/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, y todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación., respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **3622 de 2022**, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Sena Regional Santander, por valor de $ **21.753.200**.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de once (11) meses, contados a partir de la legalización del contrato y sin exceder el 30 de diciembre de 2022.

LUGAR DE CONSULTA ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en el portal único de contratación http://www.colombiacompra.gov.co/. Plataforma secop II

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

La Firma PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGIA PAANTEC S A S se obliga a:

Obligaciones Generales

- Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
- Prestar el servicio de mantenimiento señalado en las especificaciones técnicas dadas por el SENA y demás condiciones requeridas por la entidad en los pliegos de condiciones y el contrato.
- El contratista se obliga a justificar mediante escrito la demora que se llegue a presentar para la entrega en óptimas condiciones el mantenimiento del ascensor.
- Presentar la factura o cuenta de cobro al momento del mantenimiento, siempre y cuando cumpla con los requisitos legales. Además, deberá presentar facturas independientes para recursos nación y recursos propios, cuando a ello hubiere lugar, para lo cual el supervisor entregará distribución del presupuesto de cada contrato.
- Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- Garantizar el mantenimiento por el término de seis (06) meses.
- Reemplazar o restituir los repuestos, y/o prestar el servicio sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- El contratista se obliga a sostener los precios del mantenimiento ofertado dentro de la ejecución del contrato.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior, deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones de supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
- El transporte, cargue, descargue de los equipos a realizar el mantenimiento, de las personas asignadas para el mismo, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

Obligaciones Específicas del Contratista:

- Suministrar los repuestos originales requeridos en los mantenimientos correctivos y preventivos realizados en los ascensores.
- El contratista debe realizar el proceso de certificación de los ascensores y el acompañamiento a las visitas para el cumplimiento de la norma
- El contratista deberá hacer entrega de los repuestos necesarios previa autorización del supervisor
- Todos los bienes que utilice el contratista para realizar el mantenimiento deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad definidas en los manuales de operación.
- El contratista deberá entregar al SENA un informe cada vez que se realice un mantenimiento correctivo y/o preventivo en medio magnético y físico con registro fotográfico de las actividades realizadas.
- El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato las hojas de datos de seguridad con las 16 secciones registradas en la NTC 4435 del 15/12/2010 correspondiente a los productos químicos utilizados (MSDS propia de fabricante) para la ejecución del objeto contractual. La denominación química o común utilizada para identificar el producto químico, así como las demás especificaciones de la etiqueta, deberá ser la misma que la que aparece en la hoja de datos de seguridad. Dando cumplimiento a la Ley 55 de 1993.
- El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos peligrosos generados en la ejecución del objeto contractual (aceites hidráulicos, RAEE's, envases de pintura, entre otros) teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos, para lo cual deberá entregar al supervisor de contrato los certificados de disposición final de los RESPEL entregados a un gestor autorizado con licencia ambiental vigente.
- Dentro de las actividades a realizar, el contratista deberá tener en cuenta e implementar la normatividad obligatoria del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
- El contratista deberá evidenciar que las pruebas eléctricas e inspecciones se ejecuten con personal calificado y equipos debidamente calibrados, esto con el fin de asegurar la veracidad de las mediciones y resultados.
- El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, los certificados de estudio, matrícula (CONTE O CONALTEL) del personal que realice trabajos eléctricos. El alcance o categoría de la matrícula, deberá ser acorde a la complejidad del trabajo.
- Los trabajadores que van a realizar trabajos en alturas deberán contar con el certificado avanzado y/o re entrenamiento según corresponda. La fecha del certificado no puede ser superior a un año.
- Ostentar el certificado de aptitud para trabajo en alturas. La fecha del certificado no puede ser superior a un año.

- Disponer de los sistemas de protección contra caídas para el desarrollo del trabajo.
- Disponer de un coordinador de trabajo seguro en alturas, esta persona deberá cumplir con el perfil que estipula la Resolución 3368/2014.
- El contratista deberá garantizar y cumplir con las normas establecidas de seguridad industrial y salud ocupacional, en caso de requerirse trabajar a una altura mayor a 1.50 m debe tener certificación en alturas.
- El personal que labore en alturas debe estar afiliado a nivel de riesgo V.
- Garantizar las medidas preventivas y de seguridad necesarias para el desarrollo de la actividad.
- Diligenciar los respectivos permisos de trabajo (eléctrico, alturas y espacios confinados), análisis de trabajo seguro ATS y pre operacionales.
- El contratista deberá disponer de los equipos necesarios para la protección de los operarios que desarrollen el servicio. Estos deben ser acordes al peligro al cual se encuentren expuestos.
- El Contratista se encargará de la señalización y delimitará la zona como medida preventiva (solo si aplica).
- El contratista cumplirá el cronograma de trabajo establecida por el Supervisor del contrato, distribuyendo los tiempos, las actividades y los materiales para llevar a cabo de forma eficiente el objeto contractual.
- El Contratista dispondrá de mínimo un (01) operario que cuente con formación técnica o tecnológica en el área de electricidad, mecánica y/o afines, certificado de alturas bajo nivel de avanzado o re entrenamiento según corresponda y experiencia certificada en mantenimiento de ascensores de mínimo 6 meses; quien utilizará todos los implementos de protección personal requeridos para adelantar la labor (botas de seguridad, guantes dieléctricos, casco, gafas y demás elementos de protección personal que se consideren necesarios para el desarrollo eficiente del objeto contractual).
- El Contratista, antes de iniciar labores deberá asistir a la inducción de seguridad y salud en el trabajo y ambiental que el centro de formación programe.
- Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
- El contratista deberá contar con las herramientas necesarias para realizar el mantenimiento del ascensor del SENA.
- El contratista deberá entregar el área donde se efectúen las labores del mantenimiento en las mismas o mejores condiciones que el SENA le entrega.
- Ostentar la validación del protocolo de bioseguridad a través del visto bueno por parte de la ARL al cual se encuentre afiliado.
- Adjuntar la constancia de implementación de los protocolos de bioseguridad internos establecidos por el contratista. Este mismo debe manifestar que las personas que posiblemente vayan a ingresar a las instalaciones del centro están capacitadas y enteradas de cada una de las medidas de bioseguridad establecidas por la empresa y acataran los lineamientos internos de bioseguridad del Centro de formación.
- Disponer de los respectivos elementos de bioseguridad necesarios para el ingreso al centro de formación.
- El contratista deberá mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
- El contratista debe certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.
- El contratista debe mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
- El contratista debe contar con permiso para movilizar aceite usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.
- Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

DOCUMENTOS QUE DEBE ACREDITAR

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de existencia y representación legal de persona jurídica expedida por ente competente.
- Inscripción del registro mercantil personas naturales.
- Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta).
- PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes.
- Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica consorcio y/o Unión temporal o de la persona natural de quien actúe como proponente y/o de la persona que suscribe la carta de presentación de la oferta
- Libreta Militar: La persona natural y/o el representante legal deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida
- El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley. Para tal efecto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán adjuntar a la propuesta una declaración en la que conste dicha situación.

- Certificado antecedente disciplinarios
- Certificado antecedente fiscales
- Certificado de paz y salvo medidas correctivas
- Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social integral
- Registro único tributario – Rut-
- Cumplimiento cuota de aprendices
- Certificación bancaria
- Pacto de Transparencia: El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar el pacto de transparencia y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del documento anexo.
- El oferente debe diligenciar y hacer entrega del formato autorización para notificación electrónica de actos administrativos.

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

La experiencia que se debe acreditar será como mínimo de uno (1) o dos (2) contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos:

1. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto y alcance del proceso de servicio igual o similar al objeto contratado.
2. Se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente.
3. Como mínimo el valor del contrato o la sumatoria de los contratos, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. En el caso de no contarse con la respectiva minuta, el proponente deberá anexar copia de las órdenes de compra, facturas y/o documentos que permitan acreditar la experiencia y los valores del/los contratos que pretenda acreditar, los cuales deben contar con la información mínima de fecha, nombre del proveedor e identificación del comprador.

EXCLUSIVIDAD

El Oferente deberá entregar certificado de exclusividad de servicios de mantenimiento de la empresa PANAMERICA Y ANDINA DE TECNOLOGIA PAANTEC SAS, identificado con Nit. No. 860.068.083 - 4, la cual es la encargada de hacer los mantenimientos como proveedor exclusivo en el País de los elevadores TENAU ELEVATOR CHINA CO LTD

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá presentar mínimo un (01) operario que cuente con formación técnica o tecnológica en el área de electricidad, mecánica y/o afines, certificado de alturas bajo nivel de avanzado o re entrenamiento según corresponda y experiencia certificada en mantenimiento de ascensores de mínimo 6 meses; quien utilizará todos los implementos de protección personal requeridos para adelantar la labor (botas de seguridad, guantes dieléctricos, casco, gafas y demás elementos de protección personal que se consideren necesarios para el desarrollo eficiente del objeto contractual).

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES

En caso de ser adjudicatario se compromete a cumplir las obligaciones, se debe anexar documento firmado.

REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Relacionando el número de trabajadores, nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica desempeñada. Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

Adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.
Adjuntar evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.11 y demás relacionados) y Res 0312-2019.

Acreditar la vinculación laboral del encargado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Para ello se deberá aportar prueba documental sumaria que certifique dicha relación comercial o laboral (Contrato de prestación de servicios, copia del contrato laboral, acta de designación u otro documento en el que se evidencie que el encargado de llevar el SG-SST tiene una relación laboral, contractual o comercial con el proponente). Adicionalmente, deberá anexar el certificado del curso de las 50 horas de SST de la persona encargada de la implementación del SG-SST. Incluir la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo para los casos que aplique según los lineamientos de la Resolución 312 de 2019. Fotocopia de la cedula.

El oferente deberá ostentar el compromiso suscrito por el representante legal, que en caso de ser adjudicado el contrato debe realizar el trámite y obtener el visto bueno del protocolo de bioseguridad por parte de la ARL a la cual se encuentra vinculado, antes del inicio de labores a las instalaciones del Centro de formación. Así mismo, acatar las respectivas directrices emitidas bajo la normatividad legal vigente, la cual establezca la Gobernación departamental de Santander y municipal por parte de la Alcaldía municipal del Playón y Piedecuesta según corresponda, en lo relacionado con las medidas de bioseguridad generada por la emergencia sanitaria COVID-19.

Suministrar el programa de protección contra caídas (este debe incluir los procedimientos de trabajo en alturas), el plan de rescate en alturas y programas de gestión del riesgo en trabajos eléctricos.
Ostentar el protocolo de seguridad para el mantenimiento de ascensores.
Adjuntar reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.

REQUISITOS AMBIENTALES Y ENERGETICOS

Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Decreto 1076/2015.

El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Justificar la contratación con la firma **PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGIA PAANTEC S A S.** identificada con NIT 860.068.083-4, por la causal de contratación directa " …cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, atendiendo lo establecido por el literal g) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores E1 y E2 marca STEP, única representante de la tecnología del equipo, del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos. Esta contratación contempla los siguientes datos:

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENSUAL DE LOS ASCENSORES E1 Y E2 INCLUYENDO REPUESTOS MENORES Y SU ATENCIÓN 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA EN CASO DE EMERGENCIA UBICADOS EN EL CSET

ALCANCE DEL OBJETO: El equipo debe cumplir con las siguientes características técnicas:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Ascensor E1- Marca STEP, Tecnología. Electromecánico, Capacidad: 900 Kg. – 12 Pasajeros Velocidad. 1.00 m/s, Paradas Seis -6-. • Inspección general en partes móviles, mecánicas, sistema de suspensión de puertas, operadores, limitador de velocidad, bastidor y guías. • Inspección en cabina, contrapeso, paracaídas de contrapeso. •Inspección en amortiguadores de cabina y contrapeso. • Inspección en mandos electrónicos y otros dispositivos de seguridad. • Inspección en pozo de ascensor. • Inspección en cuarto de máquinas, sistema de tracción y control principal. • Limpieza general interna y externa de los equipos. • Inspección sistema de potencia, revisión de cunas de poleas. • Inspección protecciones de salida de cables. • Inspección de sistema de poleas de desvió, poleas de contrapeso, polea de cabina, polea tractora, polea de compensación de cables. • Inspección del sistema de ventilación. • Inspección en el sistema de frenos. • Inspección general en sistemas electrónicos, fuentes de voltaje y tarjetas, calibración de voltajes, resistencias, según modelo. • Mantenimiento de trasformadores eléctricos, circuitos de potencia y control en general. • Inspección en el sistema de señalización en hall y cabina. • Inspección en distancias, ajustes y funcionamiento de sistema de operación de puertas.	Unidad	12

	• Inspección en puertas de hall y cabina y sus sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos. • Inspección en todos los circuitos de seguridad. • Suministro de insumo aceite para aceiteras. • Inspección general en foso de amortiguadores. • Lubricación general de todas las partes de cabina y del ascensor en general donde se requiera NOTA. UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL DURANTE DOCE MESES – Mantenimiento que se harán desde el mes de enero a diciembre de 2022		
2	Ascensor E2: Marca STEP, Tecnología: Electromecánico, Capacidad: 900 Kg. – 12 Pasajeros Velocidad: 1.00 m/s, Paradas: Siete (7). • Inspección general en partes móviles, mecánicas, sistema de suspensión de puertas, operadores, limitador de velocidad, bastidor y guías. • Inspección en cabina, contrapeso, paracaídas de contrapeso. • Inspección en amortiguadores de cabina y contrapeso. • Inspección en mandos electrónicos y otros dispositivos de seguridad.• Inspección en pozo de ascensor.• Inspección en cuarto de máquinas, sistema de tracción y control principal .• Limpieza general interna y externa de los equipos. • Inspección sistema de potencia, revisión de cunas de poleas.• Inspección protecciones de salida de cables. • Inspección de sistema de poleas de desvió, poleas de contrapeso, polea de cabina, polea tractora, polea de compensación de cables. • Inspección del sistema de ventilación. • Inspección en el sistema de frenos. • Inspección general en sistemas electrónicos, fuentes de voltaje y tarjetas, calibración de voltajes, resistencias, según modelo. • Mantenimiento de trasformadores eléctricos, circuitos de potencia y control en general. • Inspección en el sistema de señalización en hall y cabina. • Inspección en distancias, ajustes y funcionamiento de sistema de operación de puertas. • Inspección en puertas de hall y cabina y sus sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos. • Inspección en todos los circuitos de seguridad. • Suministro de insumo aceite para aceiteras. • Inspección general en foso de amortiguadores. • Lubricación general de todas las partes de cabina y del ascensor en general donde se requiera NOTA: UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENSUAL DURANTE DOCE MESES. Mantenimiento que se harán desde el mes de enero a diciembre de 2022	Unidad	12
3	Proceso de Certificación 2022 para los ascensores E1: Marca STEP y E2: Marca STEP	Unidad	2
4	Bolsa de repuestos contrato de Mantenimiento 2022	Unidad	1

El contratista debe realizar las siguientes actividades en las rutinas de mantenimiento:

- ✓ Inspección
- ✓ Ajuste
- ✓ Lubricación periódica y sistemática de los elementos y partes propias del equipo
- ✓ Disponibilidad de servicio para llamadas de emergencia las 24 horas incluyendo domingos y festivos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Se prestará con el propósito de verificar los parámetros operativos en los equipos y maquinaria enunciados, y así evitar fallas, daños y desperfectos en los mismos; así como para adelantar rutinas de limpieza que hacen parte de los procedimientos de mantenimiento en el sitio para la correcta operación de los equipos.

Estableciendo rutinas de inspección y ajuste de partes mecánicas, eléctricas y electrónicas, quedando el debido reporte, así como el cubrimiento de emergencias dadas por atrapamientos o bloqueos del ascensor. Las visitas deberán realizarse de forma mensual durante días lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m - 5:30 p.m.

Para el mantenimiento preventivo el proponente deberá suministrar elementos e insumos, sin que por ello haya lugar a valor adicional del inicialmente pactado, tales como: Aceites, grasas, lubricantes, correas, desengrasantes, materiales de limpieza y desinfección, tornillos, válvulas, enchufes, tomacorrientes, interruptores.

Para garantizar la operación de los equipos involucrados en el mantenimiento, se levantarán las “hojas de vida” de los equipos a soportar, con la información de identificación de dicho equipo e indicación sobre el mantenimiento preventivo o correctivo que se realice.
Al terminar todo el mantenimiento preventivo se realizará un acta y se entregarán todos los informes técnicos al supervisor del contrato.

ACTO ADMINISTRATIVO DE 2022

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA PARA EL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS SENA REGIONAL SANTANDER

El proceso de certificación 2022 cubre las 2 visitas del proceso de certificación con ente certificador avalado por la ONAC.

Garantía: El proponente debe ofrecer sin costo adicional para el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos, el soporte técnico y garantía que surja como consecuencia del mantenimiento preventivo, motivo de la contratación, por un período de seis (6) meses contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL: **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ($21.753.200)** pesos M/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, y todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación., respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **3622 de 2022**, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Sena Regional Santander, por valor de $ **21.753.200**.

LUGAR EN QUE LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: en el portal único de contratación http://www.colombiacompra.gov.co/, plataforma secop II.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1434 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co

PUBLÌQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 25 de enero de 2022

LEONARDO HERNANDEZ SILVA
Subdirector Centro de Servicios Empresariales y Turísticos
Regional Santander

Proyectó: Claudia Hernández
Abogada